Bogotá, D.C., DIA de MES de 2018

Señor(a):

Nombre: CC:

Apreciado (a) Señor (a):

Es muy grato comunicarle que la Caja de Compensación Familiar \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en cumplimiento de la Ley 3ª de 1991 Decreto 1077 de 2015, Decreto 1737 de 2015, Decreto 412 de 2016 y demás Normas complementarias en el marco del Programa de Vivienda para proyectos integrales, les ha otorgado un Subsidio Familiar de Vivienda con las siguientes condiciones:

Número de Postulación

Fecha de Adjudicación

Vigente Hasta

Valor Subsidio Nombre Proyecto

Municipio de Ubicación

Departamento de Ubicación

Este subsidio tiene plazo de doce (12) meses para su aplicación, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la publicación.

Les sugerimos tener en cuenta las siguientes indicaciones y en caso de requerir mayor información, favor comunicarse con su Caja de Compensación Familiar \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

1. Verifique que sus datos estén correctos en la carta de asignación, en especial, nombres, apellidos, números de cédula y proyecto de vivienda.
2. Si encuentra alguna inconsistencia en la información personal, envíe inmediatamente fotocopia de la carta de asignación a su Caja de Compensación Familiar \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, señalando el error y adjuntando la fotocopia del documento de identidad legible y una comunicación donde se solicita la corrección.
3. Es importante establecer que aun cuando se hayan expedido los actos de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, la efectiva aplicación de los beneficios del Programa PROYECTOS INTEGRALES, está condicionada a la terminación de las viviendas, es decir, en la medida en que el proyecto no se ejecute de esta manera, los hogares potencialmente beneficiarios del Programa PROYECTOS INTEGRALES y potenciales propietarios de las viviendas perderán todos los beneficios del Programa y cualquier reclamación que se derive de esta situación deberá resolverla en su totalidad y en forma exclusiva con la Caja Oferente del proyecto.
4. Le recordamos que las entidades otorgantes del subsidio tendrán la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia de la información presentada por la Caja Oferente o en sus anexos. Si se determina que existe imprecisión en los datos entregados y/o en los documentos que lo acompañan, o en las condiciones o requisitos del hogar, se solicitará que emita las aclaraciones del caso. Si dentro del plazo establecido no se subsanan las imprecisiones o se aclaran las presuntas irregularidades que se presenten, se rechazarán los hogares respecto de los cuales se hayan advertido las inconsistencias, Si la comprobación es posterior a la adjudicación, el desembolso del subsidio no será autorizado; si es posterior a la entrega del subsidio, se procederá a solicitarle su restitución.
5. De conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 3 de 1.991 modificado por el Artículo 21 de la Ley 1537 de 2012, el Subsidio Familiar de Vivienda será restituible al Estado cuando los beneficiarios transfieran cualquier derecho real sobre la solución de vivienda o dejen de residir en ella antes de haber transcurrido diez (10) años desde la fecha de su transferencia, sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por el reglamento. También será restituible el subsidio si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio o cuando se les compruebe que han sido condenadas por delitos cometidos en contra de menores de edad, de acuerdo con lo que certifique la autoridad competente. **La prohibición de transferencia a que hace referencia se inscribirá en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos**.

Una vez vencido el plazo establecido arriba señalado, la Caja de Compensación Familiar - \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ tendrá derecho de preferencia para la compra de los inmuebles, en el evento en que el propietario decida vender su vivienda. En consecuencia, los propietarios deberán ofrecerlos en primer término a \_\_\_\_\_\_\_\_\_, por una sola vez, para lo cual tendrá un plazo de tres (3) meses desde la fecha de recepción de la oferta para manifestar si deciden hacer efectivo este derecho, y un plazo adicional de seis (6) meses para perfeccionar la transacción.

Por último, es de resaltar que en la declaración juramentada incluida en el formulario de postulación, su hogar manifestó que cumplía con las condiciones para ser beneficiario y aceptó que sería excluido del proceso en caso de verificarse que la información aportada no correspondía a la verdad.

En nombre de la Caja Compensación Familiar - \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, le deseamos que este subsidio se convierta en el punto de partida de una época mejor para usted y toda su familia y le permita alcanzar una mejor calidad de vida.

Cordial saludo,